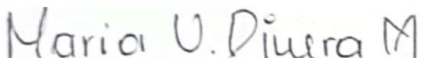
Sincelejo abril del 2024

Doctor
ABRAHAM HAYDAR BERROCAL
Contralor Municipal de Sincelejo
E.S.D
REF: Propuesta de prestación de servicios

Cordial saludo

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL identificada con cedula de ciudadanía N° 64.579.091 de Sincelejo, Sucre, muy respetuosamente llego a su despacho para presentar mi hoja de vida con todos los soportes, con la finalidad de ofrecer mis servicios, y sean tenidos en cuenta para el proceso de contratación en la dependencia que se requiera, por el tiempo que usted considere prudente.

Atentamente



MARIA VICTORIA RIVERA M
CC. 64.579.091 de Sincelejo

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rivera	Montiel	Maria Victoria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. ◯ PAS ◯ No. 64579091	F (X) M ◯	COL. (X) EXTRANJERO ◯	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE ◯ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 05 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO PUEBLO NUEVO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 9G NORTE 27D 161 NORTE

PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SINCELEJO

TELÉFONO _____ EMAIL riveramontielmariavictoria@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	X11°	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) X **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNALEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X				X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 20 32 PRIMER PISO EDIFICIO GUERRA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	20	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 20 34						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	21	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AISTENTE ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 20 34						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AREA CALIDAD EDUCATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	18	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AREA CALIDAD EDUCATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* Carrera 17 No. 22 - 42 Centro Ejecutivo Los Andes						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONLA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN ELPRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *ABRIL DE 2024*

Maria U. Diusa M

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMOSOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Nacional Simón Araujo

Sincelejo - Sucre

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución Nro. 128 de Noviembre 23 de 1993 para las jornadas Diurnas y Nocturna.

Confiere a:

María Victoria Rivera Montiel

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

INSTITUTO NACIONAL SIMON ARAUJO SECRETARIA SINCELEJO-SUCRE

Jorge Merlano Paternina
Rector

Miriam Martinez
Secretaria

Dado en Sincelejo 2 de Diciembre de 1.995

Anotado al folio 245 del Libro de Acta No. 2

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO
NIT. 892.280.030-8
SINCELEJO - SUCRE

ACTA DE GRADUACIÓN Nº 018

En la ciudad de Sincelejo, a los 2 días del mes de Diciembre del año de 1995 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del Instituto Nacional "SIMON ARAUJO" institución aprobada oficialmente según resolución Nº 128 de noviembre 23 de 1993, emanada de la Secretaría de Educación Departamental para todas sus jornadas y modalidades.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de Bachiller:

ACADEMICO

MARÍA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 64.579.091 de Sincelejo

En consecuencia se firma la presente, por quienes en él intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2º del Decreto 921 de mayo 8 de 1994.

INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO RECTOR SINCELEJO SUCRE

JORGE MERIANO PATERNINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO SECRETARIA SINCELEJO SUCRE

MIRIAM MARTINEZ ARRIETA
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA - TECNISUCRE

Aprobación de Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 1404 del 29 de Junio del 2022, N° 2063 del 15 de febrero de 2010, N° 2653 del 7 de septiembre de 2011, N° 1128 del 23 de mayo de 2012, N° 4501 del 17 de noviembre de 2015, N° 2696 del 10 de julio de 2017, N° 1426 del 15 de marzo de 2019; emanadas de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura del Municipio de Sincelejo - Sucre

TecniSucre
CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA
CULTURA EDUCACIÓN TRABAJO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
"Servir es nuestra misión"

CERTIFICA QUE:

MARÍA VICTORIA RIVERA MONTIEL

C.C. N° 64.579.091 de Sincelejo - Sucre

Cumplió con la intensidad horaria de 1.300 horas de acuerdo a la Ley, le confiere el Título de

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

Para constancia se expide en Sincelejo - Sucre, a los 16 días del mes de diciembre de 2023.

MARCELA PATRICIA BELTRAN VERGARA
Director(a)

DANIELA MARÍA BURGOS PÉREZ
Secretaria

REGISTRO TECNISUCRE ACTA No. 2023 - 00009
(DECRETO 114 DE 1996 - ARTÍCULO 151)
ANOTADO EN EL FOLIO 09 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 01, SINCELEJO - SUCRE

01020820236457909 1

N° 900453939-1

Powered by CamScanner

TecniSucre
CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA - TECNISUCRE

Acta Individual De Grado

En el municipio de Sincelejo – Sucre, a los 16 días del mes de diciembre del año 2023, por disposición directa del CONSEJO DE DIRECCIÓN, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último semestre de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO, los suscritos Director y Secretaria, en el despacho de la Dirección del CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA TECNISUCRE, Institución Educativa aprobada oficialmente según Resolución N° 1404 del 29 de Junio del 2022, emanada de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura del Municipio de Sincelejo - Sucre.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los requisitos establecidos en el Plan de Estudios correspondiente y verificado el lleno de los requisitos que para tal efecto están estipulados en el Proyecto Educativo Institucional de conformidad con el marco legal vigente, se procedió a otorgar el título TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO, al graduado cuyos nombres y apellidos se relacionan a continuación:

MARÍA VICTORIA RIVERA MONTIEL

C.C. Nº 64.579.091 de Sincelejo - Sucre

Es fiel copia del ACTA ORIGINAL N° 00009 del 16 de diciembre de 2023, para constancia se expide y firma para todos los efectos legales pertinentes.

Dado en Sincelejo – Sucre, a los 16 días del mes de diciembre de 2023.

MARCELA PATRICIA BELTRAN VERGARA
Director(a)

DANIELA MARÍA BURGOS PÉREZ
Secretaria

Carrera 17 # 26-32 Piso 1 - calle Nariño, Sincelejo – Sucre
tecnisucre@gmail.com – www.cet.edu.co – Tel. 2790166 - 301 4425656

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadania No. 64.579.091

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA BÁSICA

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los diecisiete (17) dias del mes de julio de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

1692715 - 2010/07/17
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200920710C64579091C.

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadanía No. 64.579.091

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA AVANZADA

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

1997479 - 09/11/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 554200100364CC64579091C.

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cèdula de Ciudadania No. 64579091

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BASICA

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los diecinueve (19) dias del mes de mayo de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

1065976 - 19/05/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200670506C64579091C.

Escaneado con CamScanner



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadanía No. 64.579.091

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO Y VENTAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veintitres (23) días del mes de junio de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

1132892 - 2010/06/23
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542907019?CC64579091C.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 64579091

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE: UN RETO PERSONAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

MILTON MARTIN RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

SGCV20102817752 08/11/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

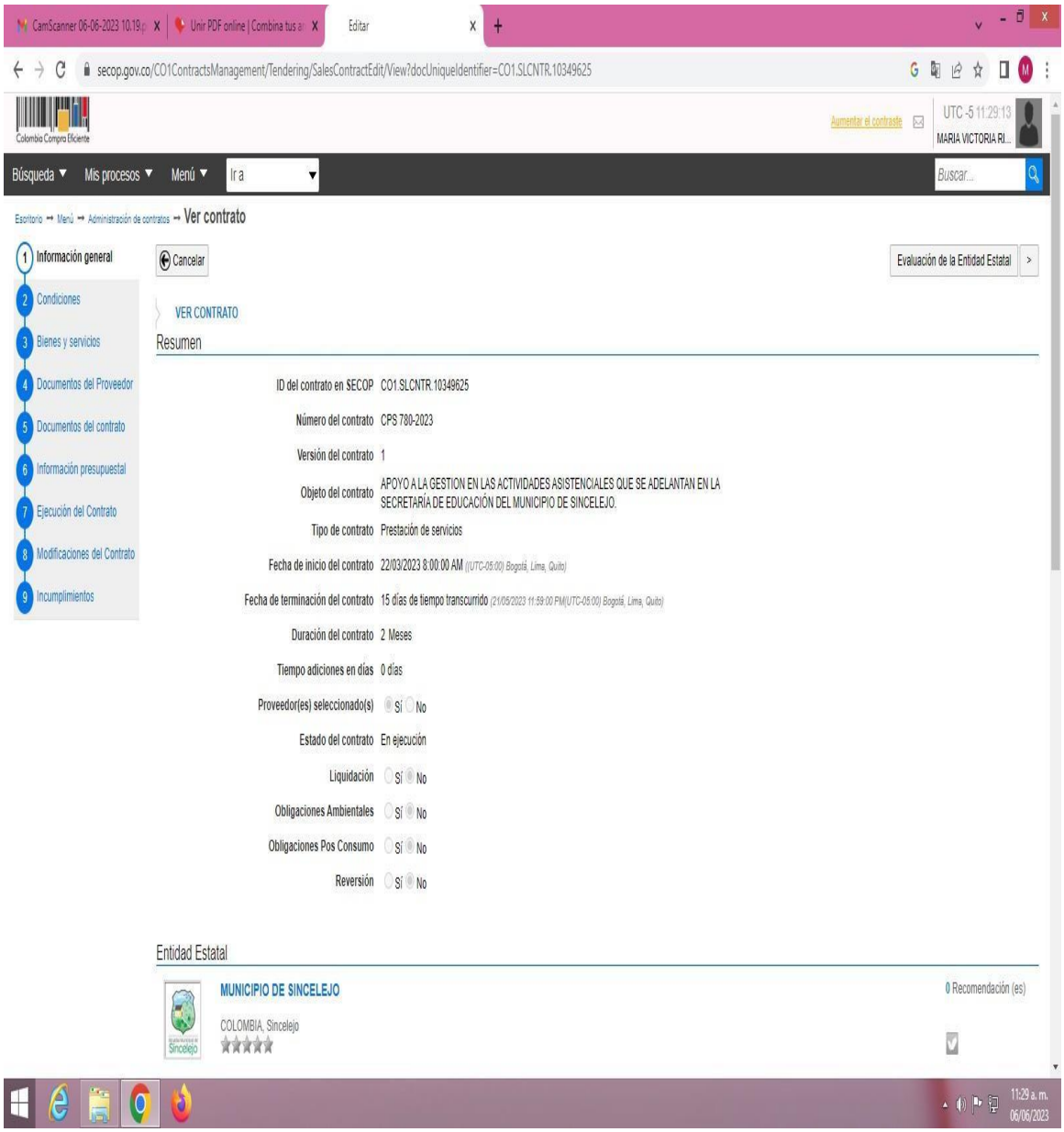
Escaneado con CamScanner

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2203-2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural, bachiller académico, para que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de educación del Municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a **1)** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2)**Apoyar en la proyección de los certificados solicitados a la oficina de inspección y vigilancia, que sean requeridos por los usuarios que necesiten la certificación de sus estudios.**3)** Apoyar las actividades que promuevan la correcta organización y distribución de la documentación entrante y saliente de la oficina de calidad educativa de la SEM. **4)**Organizar el archivo de la oficina de calidad constituido por actas y proyectos desarrollados y supervisados por la oficina de Calidad de la SEM.**5)**Apoyar en la organización de los documentos, actas, informes y listados de asistencias de los proyectos trasversales como prensa escuela supervisados desde el área de calidad de la SEM.**6)**Organizar los documentos que se generen como evidencias de la realización de capacitaciones desde el área de calidad educativa**.7)** Apoyar en la proyección de actos administrativos por medio del cual la secretaria educación autoriza al establecimiento educativo la expedición de duplicados de diploma y actas de grado.**8)** Revisar en los libros del archivo de la oficina de inspección y vigilancia de los establecimientos educativos clausurados en la ciudad de Sincelejo, las correspondientes notas académicas obtenidas por el ciudadano en su respectivo año de iniciación y finalización de estudios.**9)** Todas las demás obligaciones asignadas por los líderes de las oficinas de calidad educativa y/o inspección y vigilancia de la secretaria de Educación, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del contrato. **10)** Cumplir con el pago de los tributos locales**. 11)** Demostrar estar Paz y Salvo con el sistema de seguridad social. **12.**Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato. **13)** realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. **14).**Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual, de conformidad con el perfil profesional. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se

presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.866.667)**, precio que incluye costos directos e indirectos, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **UNA (01)** mensualidad vencida por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.150.000,oo)** y un último pago correspondiente a diez días por valor **SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (716.667)**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP N° 11359 del 2 de noviembre de 2023. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE;

sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).


CamScanner 06-06-2023 10.19
Unir PDF online | Combina tus ar
Editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.10349625
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 11:29:13
MARIA VICTORIA RI...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.10349625
Número del contrato CPS 780-2023
Versión del contrato 1
Objeto del contrato APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
Tipo de contrato Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato 22/03/2023 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 15 días de tiempo transcurrido (21/05/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 2 Meses
Tiempo adiciones en días 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones Pos Consumo Sí No
Reversión Sí No
Entidad Estatal
MUNICIPIO DE SINCELEJO
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Sincelejo
11:29 a. m.
06/06/2023

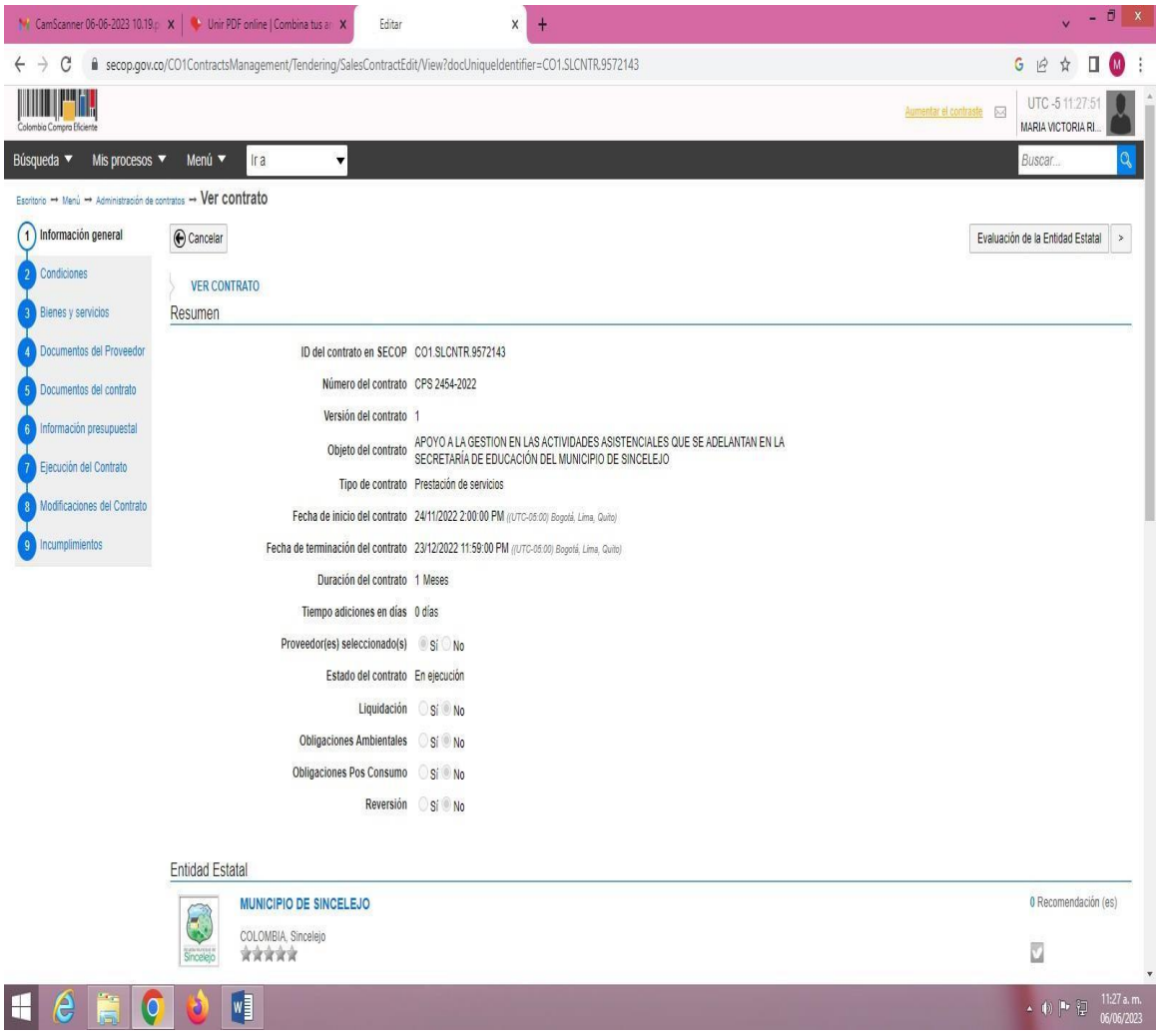
CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 780-2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo, requiere contratar los servicios de persona natural o jurídica con título de Bachiller académico; para que brinde apoyo a la gestión en las actividades asistenciales que se adelantan en la secretaría de educación del municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 2. Apoyar en la proyección de los certificados que sean requeridos por los usuarios que necesiten la certificación de sus estudios. 3. Apoyar las actividades que promuevan la correcta organización y distribución de la documentación entrante y saliente de la oficina de calidad educativa de la SEM. 4. Organizar el archivo de la oficina de calidad, constituido por libros de notas, actas y proyectos desarrollados y supervisados por la oficina de Calidad de la SEM. 5. Apoyar en la organización de los documentos, actas, informes y listados de asistencias de los proyectos trasversales como prensa escuela supervisados desde el áreas de calidad de la SEM. 6. Organizar los documentos que se generen como evidencias de la realización de capacitaciones desde el área de calidad educativa. 7. Apoyar a la oficina de calidad en la organización y logística del foro educativo municipal. 8. Revisar en los libros de matrícula de los establecimientos educativos clausurados en la ciudad de Sincelejo, las correspondientes notas académicas obtenidas por el ciudadano en su respectivo año de iniciación y finalización de estudios. 9. Todas las demás obligaciones asignadas por el líder de la oficina de calidad educativa de la Secretaria de Educación, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del contrato. 10. Cumplir con el pago de los tributos locales. 11. Demostrar estar Paz y Salvo con el sistema de seguridad social. 12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato. 13. Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. 14. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual, de conformidad con el perfil profesional **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores

intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000,oo)**, precio que incluye costos directos e indirectos, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **DOS (02)** mensualidad vencida por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.150.000,oo)**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10233 de 21 de febrero de 2023. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Educación del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA**

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.- Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORO: DIANA SANTODOMINGO.


CamScanner 06-06-2023 10.19
Unir PDF online | Combina tus ar
Editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.9572143
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 11:27:51
MARIA VICTORIA RI...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en $ECOP CO1.SLCNTR.9572143
Número del contrato CPS 2454-2022
Versión del contrato 1
Objeto del contrato APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Tipo de contrato Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato 24/11/2022 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 23/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 1 Meses
Tiempo adiciones en días 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones Pos Consumo Sí No
Reversión Sí No
Entidad Estatal
MUNICIPIO DE SINCELEJO
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Sincelejo
11:27 a. m.
06/06/2023

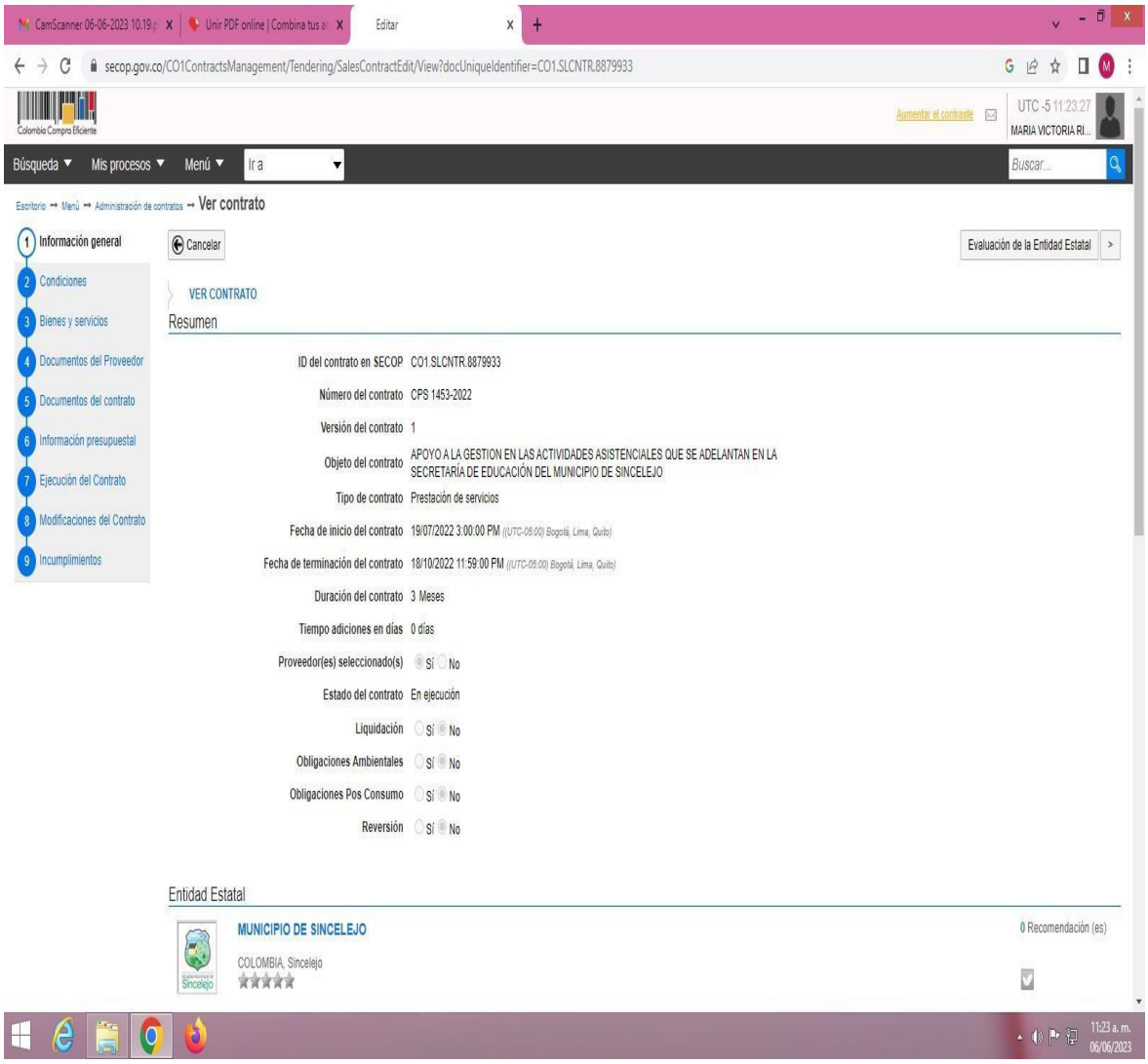
CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2454-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural, Bachiller Académico, para que brinde apoyo a la gestion en las actividades asistenciales que se adelantan en la secretaría de educación del municipio de Sincelejo. **d)** que dentro de la planta de personal del municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el director técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.". CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de Buena fe el objeto del contrato. **2.** Apoyar en la proyección de los certificados que sean requeridos por los usuarios que necesiten la certificación de sus estudios.**3.** Apoyar las actividades que promuevan la correcta organización y distribución de la documentación entrante y saliente de la oficina de calidad educativa y oficina jurídica de la SEM.**4**. Revisar en los libros de matrícula de los establecimientos educativos clausurados en la ciudad de Sincelejo, las correspondientes notas académicas obtenidas por el ciudadano en su respectivo año de iniciación y finalización de estudios. **5**. Todas las demás obligaciones asignadas por los líderes de la Secretaria de Educación que tenga relación directa con el objeto del contrato.**6**. Cumplir con el pago de los tributos locales. **7.** Demostrar estar Paz y Salvo con el sistema de seguridad social. **8**.Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato**.9** Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.**10**. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual, de conformidad con el perfil profesional. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para

que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,oo)**, lo cual será cancelado de la siguiente manera: **UNA (01)** mensualidad vencida por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.00.000,oo)**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 11175 del 18 de octubre del 2022.**CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a

subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Elaboró: Silvia Sampayo


CamScanner 06-06-2023 10.19.p
Unir PDF online | Combina tus ar
Editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.8879933
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 11:23:27
MARIA VICTORIA RI...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.8879933
Número del contrato CPS 1453-2022
Versión del contrato 1
Objeto del contrato APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Tipo de contrato Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato 19/07/2022 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 18/10/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 3 Meses
Tiempo adiciones en días 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones Pos Consumo Sí No
Reversión Sí No
Entidad Estatal
MUNICIPIO DE SINCELEJO
COLOMBIA, Sincelejo
0 Recomendación (es)
11:23 a. m.
06/06/2023

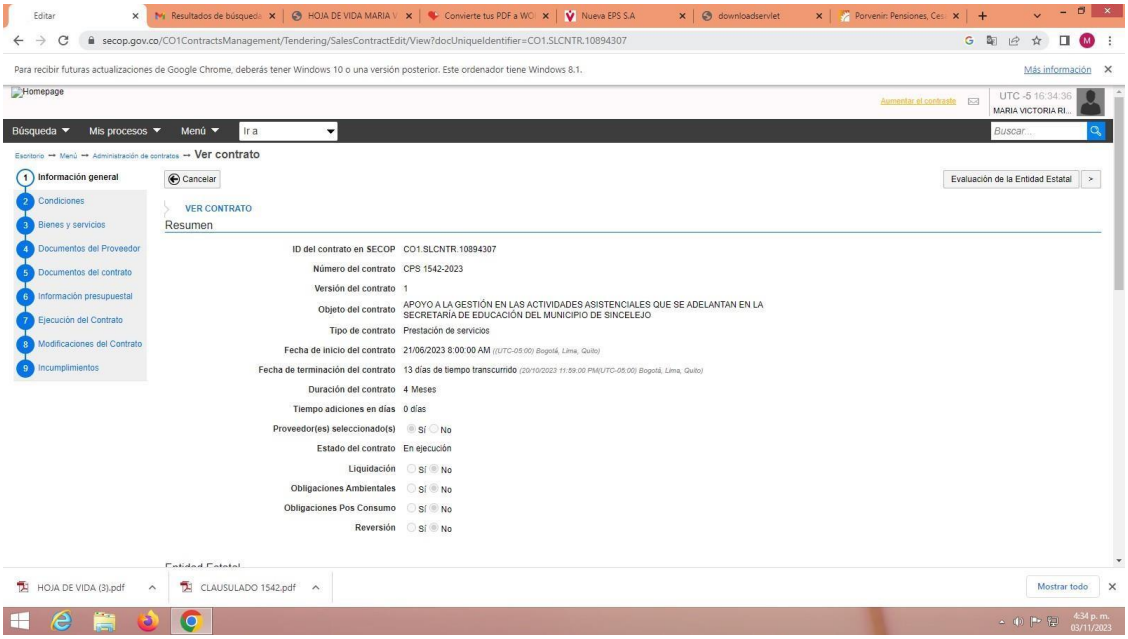
CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1453-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, con título de bachiller académico, para que apoye a la gestión de las actividades asistenciales del municipio de Sincelejo, que se adelantan en la secretaria de Educación Municipal. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de Buena fe el objeto del contrato. **2.** Apoyar en la proyección de los certificados que sean requeridos por los usuarios que necesiten la certificación de sus estudios.**3.** Apoyar las actividades que promuevan la correcta organización y distribución de la documentación entrante y saliente de la oficina de calidad educativa y oficina jurídica de la SEM.**4**. Revisar en los libros de matrícula de los establecimientos educativos clausurados en la ciudad de Sincelejo, las correspondientes notas académicas obtenidas por el ciudadano en su respectivo año de iniciación y finalización de estudios. **5**. Todas las demás obligaciones asignadas por los líderes de la Secretaria de Educación que tenga relación directa con el objeto del contrato.**6**. Cumplir con el pago de los tributos locales. **7.** Demostrar estar Paz y Salvo con el sistema de seguridad social. **8**.Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato**.9** Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.**10**. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual, de conformidad con el perfil profesional. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la

información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, los cuales se serán cancelados de la siguiente manera: **TRES (3)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.00.000) C/U**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10794 del 30 de junio de 2022 **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se

ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORÓ: DIANA SANTODOMINGO
REVISÓ: ANA PACHECO


Editar
Resultados de búsqueda
HOJA DE VIDA MARIA V
Convierte tus PDF a WO
Nueva EPS S.A
downloadservlet
Porvenir: Pensiones, Ces
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.10894307
Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 8.1.
Más información
Homepage
Aumentar el contraste
UTC -5 16:34:36
MARIA VICTORIA RI...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.10894307
Número del contrato CPS 1542-2023
Versión del contrato 1
Objeto del contrato APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Tipo de contrato Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato 21/06/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 13 días de tiempo transcurrido (20/10/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 4 Meses
Tiempo adiciones en días 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones Pos Consumo Sí No
Reversión Sí No
HOJA DE VIDA (3).pdf
CLAUSULADO 1542.pdf
Mostrar todo
4:34 p. m.
03/11/2023

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1542-2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que sea bachiller académico, para que preste sus servicios realizando actividades en todo lo concerniente al apoyo de la gestión de las ocupaciones asistenciales, y otras tareas afines para la labor misional de la secretaría de educación municipa. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO" CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato 2. Apoyar en la proyección de los certificados que sean requeridos por los usuarios que necesiten la certificación de sus estudios. 3. Apoyar las actividades que promuevan la correcta organización y distribución de la documentación entrante y saliente de la oficina de calidad educativa y/o inspección y vigilancia de la SEM. 4. Revisar en los libros de matrícula de los establecimientos educativos clausurados en la ciudad de Sincelejo, las correspondientes notas académicas obtenidas por el ciudadano en su respectivo año de iniciación y finalización de estudios, para la proyección de certificados de estudios, cuando sean necesarios. 5. Organizar el archivo correspondiente a los libros de notas, actas y proyectos desarrollados y supervisados por la oficina de calidad educativa y/o inspección y vigilancia de la SEM. 6. Apoyar en la organización de los documentos, actas, informes y listado de asistencia de los proyectos transversales que se adelanten por la oficina de calidad educativa y/o inspección y vigilancia de la SEM. 7. Apoyar al líder del área asignada en la proyección y envío de respuestas a requerimientos relacionados con el área. 8. Todas las demás obligaciones asignadas por el líder de la oficina de calidad educativa de la Secretaría de Educación, siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato 9. Cumplir con el pago de los tributos locales 10. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social. 11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato. 12. Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. 13. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual de conformidad con el perfil profesionalCLÁUSULA **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la

Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000)**, los cuales se serán cancelados de la siguiente manera: **CUATRO (04)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.150.000) C/U**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP N° 10529 del 16 de mayo de 2023 **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de

cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORO: MAURICIO VERGARA.
REVISO: STHEFANY CASTILLO.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 19/08/2020 al 07/09/2020. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Santa Rosa De Lima, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensualde 2.961.084 e ingresos adicionales por 289.822 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 19
Tiempo total: 20 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 14/10/2020 al 03/11/2020. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 2.961.084 e ingresos adicionales por 305.116 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 20
Tiempo total: 21 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 09/11/2020 al 30/11/2020. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de
2.961.084 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios,Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 01/12/2020 al 22/12/2020. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Secretaria De Educacion Municipal, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de
2.961.084 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios,Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 06/01/2021 al 27/01/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Secretaria De Educacion Municipal, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de
3.038.368 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios,Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 01/02/2021 al 19/02/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 289.822 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 18
Tiempo total: 19 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 04/03/2021 al 25/03/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de
3.038.368 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios,Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 13/04/2021 al 03/05/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 320.411 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 20
Tiempo total: 21 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro
CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 04/05/2021 al 25/05/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro
CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 03/06/2021 al 25/06/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 351.016 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 22
Tiempo total: 23 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 02/07/2021 al 26/07/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de
3.038.368 e ingresos adicionales por 381.639 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios,Prima de Servicios.

Total días: 24
Tiempo total: 25 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 05/08/2021 al 26/08/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de
3.038.368 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios,Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 08/09/2021 al 28/09/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Altos Del Rosario, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 328.774 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 20
Tiempo total: 21 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 08/10/2021 al 29/10/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Altos Del Rosario, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 344.475 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro
CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 03/11/2021 al 24/11/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de
3.038.368 e ingresos adicionales por 344.475 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios,Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14521523355

(415)7707212489984(8020) 000001452152335 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 4 5 7 9 0 9 1	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 5 7 9 0 9 1	1 9 9 6 0 2 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	MONTIEL	MARIA	VICTORIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CR 9 G 27 D 161 BRR VILLA CONTRY

42. Correo electrónico: mariariveramontiel@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 5 6 6 7 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 8 0 7 2 4	4 7 5 9	2 0 1 8 0 7 2 4	4 7 5 4	4 7 6 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 02-08-2023 03:42:01PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SOPORTE DE NOVEDADES DE REINGRESOS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

CLICK PARA REINICIAR TODO

CODIGO ASESOR Y/O PROMOTOR: N0384

AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

6. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS											
PRIMER APELLIDO: Rivera	SEGUNDO APELLIDO: Montiel	PRIMER NOMBRE: Mario	SEGUNDO NOMBRE: Victoria.								
7. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: cedula	8. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 64 579091									9. SEXO BIOLÓGICO: X	
SEXO DE IDENTIFICACIÓN	X	M	T	NB	10. FECHA NACIMIENTO	20	05	1977	PAÍS DE NACIMIENTO: colombia		11. NACIONALIDAD: colombiano

ANEXO COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ZONA	TELÉFONO MÓVIL
Sincelejo	Sucre	Urbano	3017886151

TELÉFONO FIJO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	IPS	IPS ODONTOLÓGICA
.	.	riveramontielmariavictoria@gmail.com	salud a tu lado. 7455.	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

39. Nombre o Razón Social	40. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41. Número documento de identidad	DV	42. Tipo de aportante o pagador de pensiones
Maria Victoria Rivera Montiel	64579091 cc	64579091		Independiente

43. UBICACIÓN O DIRECCIÓN	TIPO NOMENCLATURA: URBANA / RURAL					
Kr 9G	# 27D	161	Barrio Villa Country	Sincelejo	Sucre	

FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL			CARGO	OCUPACIÓN	SALARIO
18	04	2024		Independiente	1'300.000

IX. FIRMAS

Maria V. Rivera. M	
61. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique	62. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

VIGILADO SUPERSALUD

Powered by CamScanner

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **64.579.091**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Abril del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL** identificado con **CC** No. **64579091**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013) - NI. 899999995	**Fecha de afiliación:** 02/09/2022 **Fecha de inicio de cobertura:** 31/10/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/09/2023 **Fecha fin de Contrato:** 30/04/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301022494876.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de abril de 2024, a las 15:25:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64579091
Código de Verificación	64579091240423152503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245736195

PIB
15:35:47

Bogotá DC, 23 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64579091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:17:40 PM horas del 23/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **64579091**
Apellidos y Nombres: **RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

NIT: 900948479-8
Calle: 18: 25-20 - barrio 7 de Agosto, Sincelejo - Sucre
Tel: 2714051 - 3138892385 - 3052946683, Email: vimosss@hotmail.com

Concepto de Aptitud



Paciente: Rivera Montiel Maria Victoria
Sexo: Femenino ☑
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Estado Civil: Union Libre
Direccion: Cra 9g 27d-161 Barrio Villacontri
Email:
EPS: Nueva Eps
Fecha: 07/Jul/2022

Identidad: 64579091
Edad: 45 años
Fecha de Nacimiento: 20/May/1977
Ciudad: Sucre - Sincelejo
Telefono: 3017886151
Escolaridad: Bachiller
ARL: Sin Definir
HC: # 35283 **G. rh:** O+

Realizado en: **SINCELEJO** Hora de Cierre:

Tipo de Examen

Ingreso	☑	Periodico	☐	Egreso	☐	PostIncapacidad	☐	Otro

Datos de Empresa Vinculante

Empresa: **Particular** NIT **64579091** Empresa en Mision: **Particular** NIT **64579091**
Actividad Economica:

Examenes Realizados

Visiometria, Examen Medico Ocupacional de Ingreso con Énfasis Osteomuscular

Por Medio de la Presente se Certifica que el Colaborador es

Concepto de Examen de Ingreso	**SIN RESTRICCION PARA EL CARGO**
Concepto Examen Periodico	N/A
Para desarrollar Trabajo en Alturas	N/A
Desarrolla Trabajo en Espacios Confinados	N/A
Desarrolla Trabajo con Sustancias Quimicas	N/A
Para Manipulacion de Alimentos	N/A
Examen Psicotensometrico	N/A
Desarrolla Tareas de Conducción de Vehiculos	N/A
Retiro Satisfactorio	N/A
Al examen médico presenta enfermedades que requieren remisión a la EPS ☐ ARL ☐	
Retiro No Satisfactorio	N/A
Examen Medico Ocupacional de Reintegro Laboral	N/A
Aplazado por Condiciones que Afectan el Cargo al que Aspira	N/A
Con Condiciones de Salud que Interfieren su Capacidad para el Cargo que Aspira	N/A

Descripción de la Limitación

Ninguna

Recomendaciones Generales

Usar adecuadamente los elementos de proteccion personales
Habitos de vida saludable: dieta balanciada y ejercicios diarios por 30 minutos
Higiene postural
Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa
Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo

Recomendaciones Especificas

SE RECOMIENDA EL USO DE LENTES PARA VISIÓN CERCANA, CONTROL CON OPTOMETRÍA ANUAL, AL EXAMEN MÉDICO NO SE EVIDENCIA SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA ASOCIADA A COVID â€“ 19, CUENTA CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO PARA EL SARS COV 2 (TRES DOSIS DE MODERNA) SATURACIÓN DE OXÍGENO: 98% TEMPERATURA:36.1Â°C

Elaborado por VIMOSG S.A.S. De acuerdo a la resolución 2346 del 2007 y la resolución 1918 del 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y en general los documentos de este examen y exámenes complementarios, reposan en nuestras instalaciones y son estrictamente confidenciales y estarán disponibles para fines legales pertinentes.

Graciela Vimos Ibañez
MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL
Reg. S.O. 03331

Graciela Vimos Ibañez
Medico Magister En Salud Ocupacional
Lic. de S.O #: 03331
Registro #: 908

Maria Victoria Rivera Montiel
CC 64579091

Huella Digital

Escaneado con CamScanner

laboratorio Clinico
CARLOS ABDALA
Mejor analisis mejor salud...
Nit. 92558072-0

SEDE: Principal

Paciente: MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL **Recepción:** 58394 **Sala:** N/A
Edad: 45 A **Sexo:** F **Identificación:** 64.579091 **Fecha rcp:** 06/07/2022
Teléfonos: **Médico :** No Asignado
Empresa: Particular

		Resultado	Valores de referencia
Hematologia			
1	**HEMOGRAMA Tipo IV** Ver informe anexo		
Inmunologia			
2	PRUEBA DE EMBARAZO	NEGATIVO A LA FECHA	
Quimica			
3	Colesterol total sérico	224 mg/dl	100 a 200 mg/dl
4	Glucosa sanguinea	77 mg/dl	70 a 100 mg/dl
5	Triglicéridos sérico	108 mg/dl	60 a 150 mg/dl

Laura Narvaez C.
Bact. Laura Narvaez T P 04227

Cra. 19A N°13-26 La Ford - Tels. 278 9886 - 312 636 7205
lccarlosabdala@gmail.com - abdalaveroara@hotmail.com

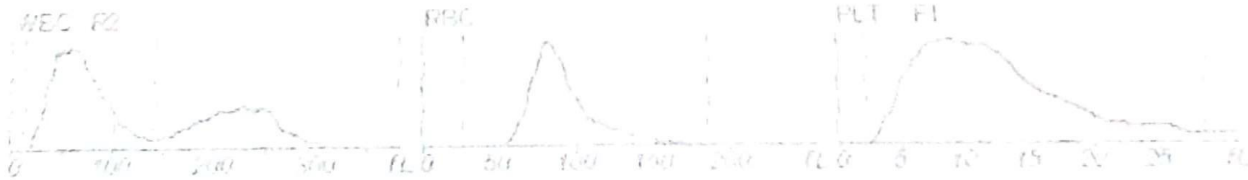
Escaneado con CamScanner

ID: 64579091 Modo: Completo Hora: 06-07-2022 07:59

Nombre: maria victoria rivera montiel Sexo: Mujer Edad: 45 años

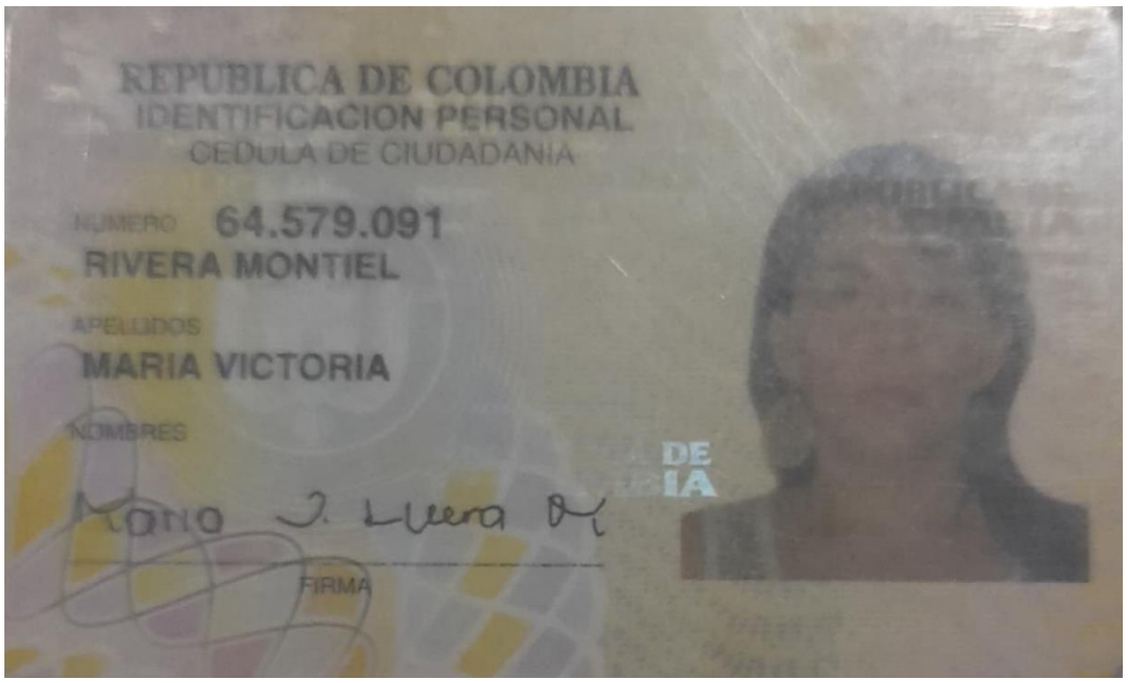
N.º h.º clín.: N.º cama: Dept.:

Parámetro		Result.		Rango ref.
WBC		4.3	x 10^3/uL	4.0 - 10.0
Lymph#		2.3	x 10^3/uL	0.8 - 4.0
Mid#		0.3	x 10^3/uL	0.1 - 1.5
Gran#	L	1.7	x 10^3/uL	2.0 - 7.0
Lymph%	H	52.7	%	20.0 - 40.0
Mid%		7.0	%	3.0 - 15.0
Gran%	L	40.3	%	50.0 - 70.0
HGB		11.8	g/dL	11.0 - 15.0
RBC		3.77	x 10^6/uL	3.50 - 5.00
HCT	L	35.5	%	37.0 - 47.0
MCV		94.2	fL	80.0 - 100.0
MCH		31.2	pg	27.0 - 34.0
MCHC		33.2	g/dL	32.0 - 36.0
RDW-CV		14.3	%	11.0 - 16.0
RDW-SD		50.4	fL	35.0 - 56.0
PLT		229	x 10^3/uL	150 - 450
MPV		9.6	fL	6.5 - 12.0
PDW		15.6		9.0 - 17.0
PCT		0.219	%	0.108 - 0.282



Print: Analiz. tours narvaez Comm:

Escaneado con CamScanner



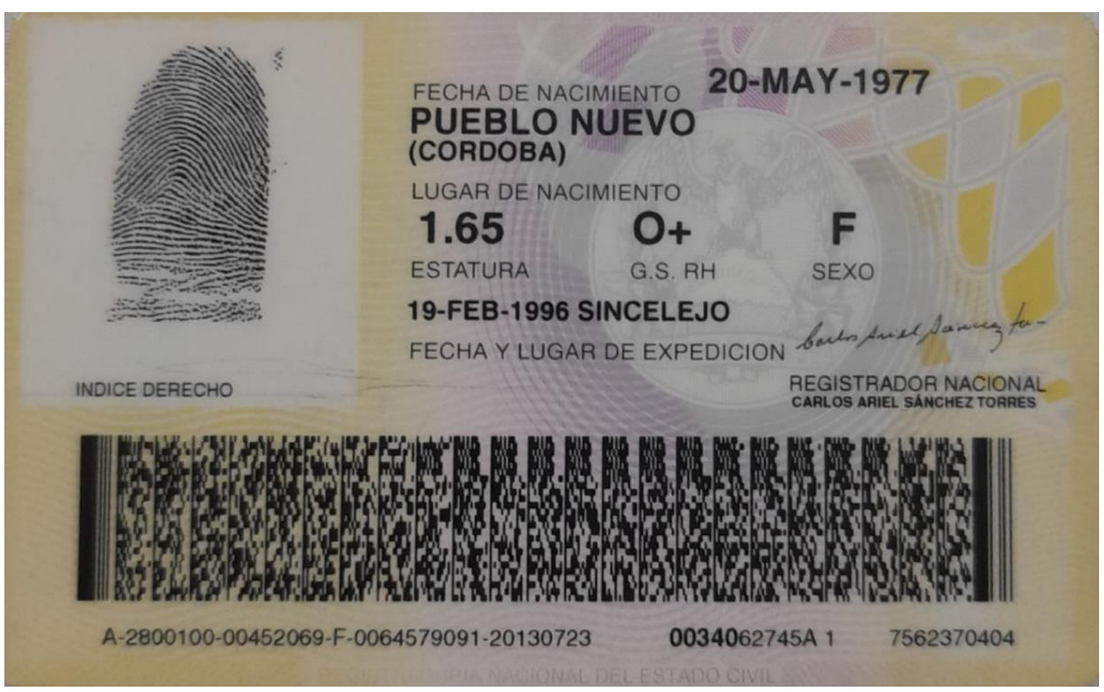
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 64.579.091
RIVERA MONTIEL

APELLIDOS
MARIA VICTORIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1977
PUEBLO NUEVO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

19-FEB-1996 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2800100-00452069-F-0064579091-20130723 0034062745A 1 7562370404

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 9282018223 , con fecha de apertura 19 de Septiembre de 2022 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL
Identificado(a) con tipo de documento C No. 64.579.091

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Febrero de 2023 .

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes

Scotiabank Colpatria, S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Powered by CamScanner